

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.01.10
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 178
(Junio 13 de 2018)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Suministro Nro. 040-2018.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 040-2018, celebrado entre el Municipio de Sonsón - Antioquia- y la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900916133-8, representada legalmente por el señor **EBER ALEJANDRO ZULUAGA ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.399.780, estipuló en la CLÁUSULA DÉCIMA la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	25% del valor del contrato
Calidad de los bienes	Hasta la liquidación del contrato y un (01) año más	25% del valor del contrato

Que la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 900916133-8, representada legalmente por el señor **EBER ALEJANDRO ZULUAGA ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.399.780, constituyó con la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, con NIT Nro. 860.009.578-6 la póliza Nro. 21-44-101274313 Anexo

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de Suministro Nro: 040-2018.

Que revisada la póliza Nro. 21-44-101274313 Anexo 0, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, constituidas por la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 860.009.578-6, representada legalmente por el señor **EBER ALEJANDRO ZULUAGA ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.399.780, se observa:

TOMADOR:	SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S Nit 900916133-8		
AFIANZADO:	SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S Nit 900916133-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$39.500.000	06/06/2018	06/09/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad de los bienes suministrados	\$39.500.000	06/06/2018	06/09/2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Suministro Nro. 040-2018, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 21-44-101274313 Anexo 0, expedida por la Compañía de Seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, con NIT Nro. 860.009.578-6, con el fin de dar cumplimiento a la clausula de garantías del contrato de suministro Nro: 040-2018, constituidas por la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 860.009.578-6, representada

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

legalmente por el señor **EBER ALEJANDRO ZULUAGA ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.399.780.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la empresa **SOLUCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS GLOBAL DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit. 860.009.578-6, representada legalmente por el señor **EBER ALEJANDRO ZULUAGA ZULUAGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.036.399.780, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 13 días del Mes de Junio de 2018.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Francia Iréne Cifuentes Arango
FRANCIA IRÉNE CIFUENTES ARANGO
Alcaldesa Municipal Encargada
Decreto 052 de 2018

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesor Jurídica en Contratación	APROBÓ:
--	--	---------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso